

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 65 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)¹

Bogotá D. C., treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

EXP. Ejecutivo No. 2019-00339 CUA. 2

Se reconoce personería a la abogada ANDREA CAROLINA PACHÓN FÚQUENE, como apoderada judicial de DIANA PAOLA VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ, poseedora del vehículo de placas UUN-451, en los términos y para los fines del poder conferido (fl.26).

Ahora bien, respecto a la solicitud de informar la fecha de la diligencia de secuestro, se le pone de presente a la profesional que aún no se ha decretado, en la medida que la autoridad de tránsito no ha remitido, en original, el informe de policía respectivo, que dé cuenta de la aprehensión del vehículo. Una vez aportada entonces tal documentación, se ordenará el secuestro del automotor y se comisionará a los Jueces de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples creados para la práctica de tales diligencias y/o a la respectiva Alcaldía Local, para adelantar la diligencia, oportunidad en la que podrá oponerse a ella, si es su interés, acreditando, siquiera de manera sumaria la posesión que dice ostentar sobre el rodante.

Por otro lado, por Secretaría, suminístresele a la apoderada las copias del cuaderno de medidas, para los fines pertinentes, remitiéndolas al correo electrónico informado.

Así mismo, el escrito obrante a folios 26 al 30 se ponen en conocimiento de la parte actora, por el término de cinco (5) días para que se pronuncie al respecto. **Comuníquesele.**

Por último, oficiese a la POLICÍA NACIONAL-SIJIN GRUPO AUTOMOTORES- para que informen si impartieron cumplimiento al oficio No. 2382 de fecha 24 de septiembre de 2019, en concreto si ya se aprehendió el rodante de placas UUN-451 y, de ser así, remita la documentación correspondiente a este estrado judicial.

NOTIFÍQUESE



MAYRA CASTILLA HERRERA
Juez

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2020

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
SECRETARIA

Firmado Por:

**MAYRA CASTILLA HERRERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b51f6002bc920914dee52a189bce13101995a439e0ef8f5da7f29b6aa7bd4592

Documento generado en 02/11/2020 12:33:28 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**